



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 141 y 142 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Primeros informes de ejecución y estimaciones revisadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondientes al bienio 2010-2011

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes siguientes:

a) Primeros informes de ejecución correspondientes al bienio 2010-2011 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/65/578) y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/65/581);

b) Estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2010-2011 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/65/178) y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/65/183);



c) Informes de la Junta de Auditores sobre los informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/65/5/Add.11) y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/65/5/Add.12).

2. Durante el examen de esos informes, la Comisión Consultiva se reunió con los Secretarios de ambos Tribunales y con otros representantes del Secretario General, que aportaron información y aclaraciones adicionales.

II. Informes de la Junta de Auditores

3. Las recomendaciones principales de la Junta de Auditores sobre las cuentas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 figuran en su informe (A/65/5/Add.11, cap. II). La Comisión Consultiva señala que la Junta de Auditores, en los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes al bienio terminado en diciembre de 2009, emitió una opinión modificada en que hizo hincapié en la gestión de los bienes no fungibles. En particular, la Junta encontró discrepancias en lo que respecta a la ubicación de artículos registrados en la base de datos, y no se pudieron localizar artículos por valor de 465.279 dólares. Además, aproximadamente el 10% de los artículos registrados en la base de datos de bienes no fungibles representaba activos cuyo paso a pérdidas y ganancias se había aprobado, pero que todavía no se habían enajenado o bien su aprobación para pasar a pérdidas y ganancias todavía estaba pendiente. La Junta consideró que esas discrepancias eran un reflejo de los problemas observados en la gestión de los activos del Tribunal.

4. Se informó a la Comisión Consultiva de que, a fin de abordar esas cuestiones, el Tribunal había hecho arreglos para reemplazar el actual sistema de control de activos sobre el terreno con Galileo, el sistema que se utiliza en las operaciones de mantenimiento de la paz y cuyos datos se resguardan en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, a fin de impedir pérdidas de datos que habían sido frecuentes con el sistema antiguo. Además, el Tribunal estaba tramitando la contratación de un administrador de activos y estaba dando a sus funcionarios una mayor capacitación en la gestión de activos. **La Comisión Consultiva toma nota de las medidas adoptadas para mejorar la gestión de activos y destaca la importancia de que la administración le preste una adecuada atención a fin de asegurar que los problemas detectados por la Junta de Auditores se resuelvan de manera amplia y oportuna.**

5. Las recomendaciones principales de la Junta de Auditores sobre las cuentas del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 figuran en su informe (A/65/5/Add.12, cap. II).

III. Informes de ejecución correspondientes al bienio 2010-2011

6. Para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se solicita una disminución de 18.760.200 dólares en cifras brutas (19.892.400 dólares en cifras netas) en la consignación inicial, que refleja disminuciones de 16.169.400 dólares y 4.060.600

dólares relacionadas con los ajustes en los tipos de cambio y los costos estándar, respectivamente, que se compensa con un aumento de 1.469.800 dólares relacionado con las previsiones revisadas de las tasas de inflación (véase A/65/578, cuadro 1).

7. Respecto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, se solicita una disminución de 15.360.900 dólares en cifras brutas (18.154.400 dólares en cifras netas) en la consignación inicial, que comprende disminuciones de 11.853.600 dólares y 4.691.200 dólares debidas a cambios en los tipos de cambio y la inflación, respectivamente, que se compensa con un aumento de 1.183.900 dólares relacionado con ajustes en los costos estándar (véase A/65/581, cuadro 1).

IV. Cuestiones intersectoriales

Calendario revisado de los juicios

8. La Comisión Consultiva observa que los presupuestos aprobados para los Tribunales para el bienio 2010-2011 se basaron en el calendario de los juicios aplicable en ese entonces, según se indica en los informes del Secretario General (véase A/65/178, secc. II, y A/65/183, secc. II). Sin embargo, desde que se aprobó la consignación inicial, acontecimientos imprevistos que razonablemente no se pudieron haber anticipado al momento de la preparación del presupuesto han tenido consecuencias en el calendario de los juicios de ambos Tribunales, demorando sus respectivas estrategias de conclusión. A continuación se señalan los principales factores que han contribuido a ello:

a) En el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se informó a la Comisión de que las demoras se debían a que se detuvo a otros tres acusados, a que los magistrados estaban asignados a más de una causa, al fallecimiento del principal abogado defensor en una de las causas y a la enfermedad del acusado en otra. Además, en varios casos, a fin de respetar las garantías procesales, se debió otorgar más tiempo a la preparación de la defensa;

b) En el caso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, se informó a la Comisión de que las demoras en el calendario se debían al descubrimiento de nuevas pruebas, que tenían importancia directa en varias causas en curso, la decisión de algunos acusados de representarse a sí mismos (lo que exigía un mayor tiempo para la preparación de los juicios), la condición médica de varios acusados, el fallecimiento de uno de los principales abogados defensores, el aumento en el número de causas de desacato y, en una instancia, el cambio de parecer de uno de los acusados que previamente había indicado que no presentaría una defensa;

c) Además, ambos Tribunales tienen problemas de plantilla debido a la incertidumbre provocada por la estrategia de conclusión. Los funcionarios de los Tribunales buscan oportunidades de empleo en otras partes y la contratación de nuevos funcionarios se hace difícil porque no hay perspectivas de empleo a largo plazo. El problema de la retención de funcionarios ha tenido un efecto negativo en la capacidad de los Tribunales de asegurar que los juicios terminen en los plazos previstos. Se ha informado a la Comisión de que, a fin de abordar esos problemas, y en cooperación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el marco del Estatuto y el Reglamento del Personal vigentes, se han previsto incentivos para atraer y mantener a funcionarios con experiencia (véase el anexo I). **La Comisión Consultiva toma nota de las medidas adoptadas por los Tribunales para hacer**

frente a la alta tasa de funcionarios con experiencia que dejan sus puestos. En tal sentido, la Comisión solicita al Secretario General que siga examinando otras opciones para abordar el problema a fin de evitar mayores alteraciones en el calendario de los juicios.

9. Según el Secretario General, debido a la revisión en el calendario de los juicios, en ambos Tribunales todavía se necesitan las funciones de varios puestos que debían abolirse en 2010 y que por ello se retuvo a los funcionarios del caso. A solicitud de la Comisión Consultiva, se le aportó información adicional sobre los fundamentos de la restitución a los cargos. Respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en su resolución 64/239, secc. II, párr. 3, la Asamblea General acogió con beneplácito la detención de otros dos acusados, solicitó al Tribunal que iniciara los enjuiciamientos con los recursos disponibles, y solicitó al Secretario General, a este respecto, que en el siguiente período de sesiones le informara de las consecuencias financieras que entrañasen dichos enjuiciamientos. Se informó a la Comisión de que, con fundamento en la resolución 64/239 de la Asamblea General, se habían utilizado los recursos disponibles en el presupuesto aprobado para el bienio para financiar la continuación de 135 puestos (41 en la Oficina del Fiscal y 94 en la Secretaría), cuya supresión se había previsto originalmente para el 31 de diciembre de 2009 y que se consideraron necesarios para la preparación y celebración de esos enjuiciamientos. En el caso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en su informe sobre el presupuesto para el bienio 2010-2011 (A/64/476), el Secretario General informó a la Asamblea de que varios factores externos que escapaban al control del Tribunal podrían tener y tendrían repercusiones importantes en las fechas previstas para la conclusión de los juicios. Señaló también que, si se produjeran variaciones significativas en el calendario de los juicios que se había utilizado para elaborar el proyecto de presupuesto, sería necesario evaluar nuevamente las necesidades (A/65/183, párr. 5).

10. La Comisión Consultiva reconoce que las actividades de los Tribunales relacionadas con los enjuiciamientos tienen un cierto grado de imprevisibilidad y, en consecuencia, cierta incertidumbre respecto de los recursos necesarios para su funcionamiento. Si bien ello entraña problemas, la Comisión reitera no obstante que el Secretario General, al poner en práctica cambios en la labor de los Tribunales, debe asegurar que se cumplan las normas y los reglamentos financieros vigentes de las Naciones Unidas.

V. Estimaciones revisadas

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

11. En su resolución 64/239, la Asamblea General aprobó una consignación de 245.295.800 dólares en cifras brutas (227.246.500 dólares en cifras netas) para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2010-2011, sobre la base del volumen de trabajo previsto al momento de la preparación del proyecto de presupuesto. Según se señaló en el párrafo 8 *supra*, debido a factores imprevistos se han producido demoras en la puesta en práctica del calendario de enjuiciamientos del Tribunal. Entre esos factores se incluyen problemas en la retención de funcionarios. En tal sentido, en el informe del Secretario General se señala que desde enero de 2010 han dejado de trabajar en las Salas 13 funcionarios (A/65/178, párr. 15). Se informó además a la Comisión Consultiva de que, a noviembre de

2010, la tasa de vacantes era del 20% para el Cuadro Orgánico y del 12% para el Cuadro de Servicios Generales y categorías conexas. Esas tasas son superiores a las previsiones presupuestarias utilizadas para la consignación inicial para 2010-2011.

12. Según se señaló en el informe del Secretario General, el Tribunal ha adoptado varias medidas para abordar el mayor volumen de trabajo con los recursos existentes. Entre ellas se encuentra la creación, prevista para enero de 2011, de un grupo de funcionarios jurídicos compuesto de funcionarios que hayan completado sus asignaciones en curso. La función de este grupo es asegurar que se pueda disponer rápidamente de funcionarios experimentados para asumir y completar la labor de los funcionarios jurídicos que dejen su puesto, así como para hacerse cargo de toda labor adicional cuando sea necesario. Además, en la medida de lo posible, el Fiscal redespiegó los recursos disponibles de los juicios ya finalizados hacia otros. Además, como medida temporal, el Tribunal también se vale de funcionarios contratados a corto plazo a fin de reducir al mínimo las demoras en el reemplazo de funcionarios, habida cuenta de que para su contratación se requiere menos tiempo.

13. A pesar de las medidas señaladas precedentemente, el Secretario General presenta para el bienio en curso recursos adicionales por valor de 34.223.000 dólares en cifras brutas (31.056.000 dólares en cifras netas). A solicitud de la Comisión Consultiva, se le informó de que esas estimaciones se formularon sobre la base de los parámetros de cálculo de costos aplicados a la consignación inicial. Posteriormente se informó a la Comisión de que la aplicación de los parámetros del nuevo cálculo de costos utilizados en el primer informe de ejecución para las estimaciones revisadas propuestas tendría consecuencias en las necesidades señaladas en el informe del Secretario General y que entrañaría una reducción de 2.954.500 dólares en cifras brutas (3.082.700 dólares en cifras netas) en los recursos necesarios, lo que reflejaba una reducción en las necesidades de 2.024.900 dólares debida a las modificaciones en los tipos de cambio, y de 929.600 dólares por concepto de inflación. La información aportada figura en el anexo II, cuadro 1. Según se indica, el nuevo cálculo de los costos de las necesidades ascendería a un total de 31.268.500 dólares en cifras brutas.

14. El componente principal de los costos para los cuales se solicitan recursos adicionales se refieren a personal temporario general. Según se señala en el informe del Secretario General (A/65/178, secc. III), se solicitan recursos adicionales por 27.720.000 dólares para financiar personal temporario general para la continuación de las funciones relacionadas con los puestos siguientes, que se han suprimido o se deben suprimir:

a) 93 puestos (Secretaría): solicitud de nueva prórroga por un plazo de nueve meses, de octubre de 2010 a junio de 2011 (A/65/178, párr. 31 a));

b) 135 puestos (41 en la Oficina del Fiscal, 94 en la Secretaría): solicitud de prórroga por un plazo de 18 meses a partir de enero de 2010 (ibíd., párrs. 28 a) y 31 b)) (véase párr. 9 *supra*);

c) 60 puestos (18 en la Oficina del Fiscal, 42 en la Secretaría): solicitud de prórroga por un plazo adicional de seis meses a partir de enero de 2011 (ibíd., cap. III, párrs. 28 b) y 31 c)).

15. Además, se solicitan recursos correspondientes a remuneración de no funcionarios para sufragar los honorarios de magistrados (1,07 millones de dólares), consultores (0,07 millones de dólares), viajes de representantes (0,12 millones de

dólares), viajes (0,79 millones de dólares), gastos generales de funcionamiento (0,49 millones de dólares), suministros y materiales (0,11 millones de dólares) y mobiliario y equipo (0,68 millones de dólares).

16. A solicitud de la Comisión Consultiva, se le informó del estado actualizado de los gastos al 31 de octubre de 2010 (anexo III, cuadro 1). **Teniendo en cuenta la pauta de gastos hasta la fecha, prácticamente a mitad de camino en el bienio, la Comisión Consultiva considera que los recursos adicionales solicitados por concepto de consultores, viajes de representantes, viajes, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo, por un total de 2.258.400 dólares, se deberían sufragar con cargo a la consignación actual.**

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

17. En su resolución 64/240, la Asamblea General aprobó una consignación de 290.285.500 dólares en cifras brutas (267.987.800 dólares en cifras netas) para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2010-2011, sobre la base del volumen de trabajo previsto al momento de la preparación del proyecto de presupuesto. Los cambios que se explican en el párrafo 8 *supra* dieron lugar a la revisión del calendario de los enjuiciamientos y, en consecuencia, a la presentación de estimaciones revisadas. El Tribunal espera que hasta diciembre de 2010 habrá ocho juicios tramitándose simultáneamente, siete continuarán hasta fines de abril de 2011, seis hasta septiembre de 2011 y cinco hasta diciembre de 2011. En consecuencia, se espera que el ritmo de los juicios no se altere durante los primeros siete trimestres del bienio, con una ligera reducción en octubre de 2011.

18. Se informó a la Comisión Consultiva de que el Tribunal ha adoptado varias medidas para acelerar los juicios y las apelaciones y para hacer más eficiente la tramitación de los procesos. Entre esas medidas se incluyen la reducción del alcance de las acusaciones y del número de lugares en que se han cometido crímenes, el uso de hechos convenidos o adjudicados, la admisión de pruebas por escrito y la imposición a las partes de plazos estrictos. Además, ahora se puede asignar un magistrado a dos enjuiciamientos en curso, lo que ha permitido al Tribunal tramitar simultáneamente hasta diez procesos, en comparación con un máximo de seis anteriormente.

19. Las necesidades adicionales para el bienio en curso ascienden a 47.603.800 dólares en cifras brutas (42.549.600 dólares en cifras netas). A solicitud de la Comisión Consultiva, se le informó de que esas estimaciones se habían hecho sobre la base de los parámetros de cálculo de costos aplicados a la consignación inicial. Posteriormente se informó a la Comisión de que la aplicación de los parámetros del nuevo cálculo de costos utilizados en el primer informe de ejecución para las estimaciones revisadas propuestas tendría consecuencias en las necesidades señaladas en el informe del Secretario General y que entrañaría una reducción de 2.016.600 dólares en cifras brutas (2.573.000 dólares en cifras netas) en los recursos necesarios, lo que reflejaba una reducción en las necesidades de 2.752.900 dólares debida a las modificaciones en los tipos de cambio, que se compensaba parcialmente con necesidades adicionales por valor de 73.900 dólares por concepto de inflación. La información aportada figura en el anexo II, cuadro 2. El nuevo cálculo de los costos de las necesidades ascendería a un total de 45.587.200 dólares en cifras brutas.

20. Como se indica en el informe del Secretario General (A/65/183, secc. IV), los recursos adicionales se aplicarían para financiar 32,68 millones de dólares por

concepto de personal temporario general en 186 puestos, que permitirían la continuación de funciones fundamentales relacionadas con puestos que se han suprimido o se deben suprimir, a fin de prestar apoyo a los juicios durante el bienio. Además, se solicitan recursos adicionales por concepto de remuneración de no funcionarios (2,29 millones de dólares) para honorarios de magistrados; viajes (0,18 millones de dólares) y servicios por contrata (7,39 millones de dólares).

21. A solicitud de la Comisión Consultiva, se le informó del estado actualizado de los gastos del Tribunal (anexo III, cuadro 2). **Teniendo en cuenta la pauta de gastos hasta la fecha, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de los recursos necesarios adicionales para el bienio 2010-2011.**

VI. Conclusión

Primeros informes de ejecución para el bienio 2010-2011

22. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en los primeros informes de ejecución correspondientes al bienio 2010-2011 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/65/578, párr. 12) y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/65/581, párr. 12). Se solicita a la Asamblea General que tome nota de los informes y que apruebe reducciones en las consignaciones por el bienio 2010-2011 por las sumas de:

a) 18.760.200 dólares en cifras brutas (19.892.400 dólares en cifras netas) en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

b) 15.360.900 dólares en cifras brutas (18.154.400 dólares en cifras netas) en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de las propuestas del Secretario General.

Estimaciones revisadas para el bienio 2010-2011

23. Respecto de las estimaciones revisadas para el bienio 2010-2011, las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en los informes del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/65/178, párr. 39) y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/65/183, párr. 34). Se solicita a la Asamblea que tome nota de los informes y que apruebe recursos adicionales para el bienio 2010-2011 por la suma de 34.223.000 dólares en cifras brutas (31.056.000 dólares en cifras netas) en la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/65/178, párr. 39 b)) y 47.603.800 dólares en cifras brutas (42.549.600 dólares en cifras netas) en la Cuenta Especial del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/65/183, párr. 34 b)).

24. **Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que figuran en el presente informe (véanse párrs. 16 y 21 *supra*), la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que apruebe consignaciones adicionales para el bienio 2010-2011 por las sumas de:**

a) 29.180.500 dólares en cifras brutas en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

b) 45.587.200 dólares en cifras brutas en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Anexo I

Medidas excepcionales autorizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de mejorar la retención del personal

<i>Medida</i>	<i>Observaciones</i>
Exención del prorrateo del subsidio de educación en casos de supresión de puestos	La Oficina de Gestión de Recursos Humanos aprobó la aplicación del requisito del tercio no solo respecto de los gastos de asistencia a una institución docente sino también respecto de la suma global para los gastos de pensión y la suma fija para textos escolares a los funcionarios que estén recibiendo un subsidio de educación en el momento en que se supriman sus puestos. Esto implica que el derecho se ajustará a fin de otorgar el máximo de beneficios previstos a los funcionarios cuyos puestos hayan sido suprimidos y que sean beneficiarios de un subsidio de educación, cuando haya transcurrido una tercera parte del año escolar en que el hijo ha asistido a una institución docente y el funcionario ha estado en servicio. Esta excepción solo se aplicará a) en el año escolar en el cual se haya suprimido el puesto del funcionario; y b) si el hijo del funcionario continúa asistiendo a la misma institución docente durante el período restante del año académico.
Exención del reembolso de los gastos de vacaciones en el país de origen dentro de los seis meses siguientes si se suprime el puesto	La Oficina de Gestión de Recursos Humanos aprobó la exención de las disposiciones del Reglamento del Personal relativas a los funcionarios que se separen del servicio dentro de los seis meses siguientes al regreso de sus vacaciones en el país de origen, cuando la separación obedezca a la supresión de su puesto. Esta exención solo se aplicará si el funcionario no pudo disfrutar de las vacaciones en el país de origen y regresar al lugar de destino seis meses antes de la fecha de supresión de su puesto debido a exigencias del servicio.
Flexibilidad en la autorización de la repatriación anticipada	La flexibilidad permitirá al Tribunal Penal Internacional para Rwanda organizar el envío de equipaje no acompañado o pagar la prima de repatriación ofrecida como alternativa al envío de equipaje no acompañado, y arreglar el viaje de repatriación de los familiares que reúnen las condiciones exigidas con anterioridad a la fecha de separación del servicio del funcionario cuyo puesto se vaya a suprimir. Esta medida constituye un importante incentivo para que los funcionarios continúen en servicio hasta el momento en que se supriman sus puestos. La aprobación se otorgó a condición de que en todos los casos el Tribunal se cerciore de que los pagos que se hagan tengan plena justificación y no superen los montos a que normalmente tendría derecho el funcionario.
Uso de la categoría del Servicio Móvil para puestos en las categorías P-2 y P-3	Esta medida excepcional permitirá anunciar los puestos aprobados en la categoría P-3 como P-3/FS-6. Pueden presentarse candidatos tanto del Cuadro Orgánico como del Servicio Móvil. La razón que sustenta esta medida es que en la mayoría de los casos las funciones desempeñadas en las categorías P-3 y FS-6 son idénticas desde el punto de vista de la clasificación y entrañan las mismas condiciones de servicio. Los

<i>Medida</i>	<i>Observaciones</i>
	<p>nombramientos posteriores de funcionarios contratados en la categoría FS-6 en puestos del Cuadro Orgánico estarían regidos por las disposiciones administrativas pertinentes sobre contratación. La medida excepcional también permitiría anunciar los puestos aprobados en la categoría P-2 como puestos en la categoría FS-5. Esta medida se aprobaría según las circunstancias del caso, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a) Los puestos se anunciarán como vacantes en la categoría P-2 si en el presupuesto se aprueban en esa categoría y se deja constancia de que no fue posible encontrar a ningún candidato apropiado;</p> <p>b) Antes de anunciar como vacante en la categoría FS-5 un puesto aprobado en la categoría P-2, debe obtenerse confirmación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de que las funciones correspondientes se ajustan tanto al Servicio Móvil como al Cuadro Orgánico.</p>
<p>Propuesta de dar “estatuto interno” a los funcionarios de la Secretaría interesados en prestar servicios en los Tribunales en régimen de adscripción, para poder llenar vacantes fundamentales en diversas esferas administrativas</p>	<p>Esto permitiría que los funcionarios de oficinas permanentes presten servicios en el Tribunal sin perder su estatuto en la oficina de la que dependen.</p>
<p>Propuesta para organizar un concurso especial para ascender al Cuadro Orgánico al que se puedan presentar los funcionarios de los Tribunales</p>	<p>Esto permite que los funcionarios que tengan la formación académica requerida compitan por puestos del Cuadro Orgánico reservados para el Tribunal.</p>
<p>Estatuto interno de los funcionarios del Tribunal</p>	<p>En los casos en que se hayan suprimido puestos, se considerará excepcionalmente a los funcionarios del Tribunal para puestos en la Secretaría, como candidatos sujetos al período de 30 días para vacantes en su categoría actual o en la siguiente. Esta medida regirá para el personal durante los 12 meses previos y posteriores a su separación del servicio.</p>
<p>Ampliación de pasantías</p>	<p>Los pasantes pueden prestar servicios durante 6 meses como máximo, pero se puede hacer una excepción si todavía se necesitan los servicios del pasante y si las instituciones docentes están de acuerdo.</p>
<p>Uso excepcional de una lista de candidatos calificados</p>	<p>La Oficina de Gestión de Recursos Humanos aprobó el uso excepcional de listas para la contratación y selección de candidatos sin necesidad de volver a publicar anuncios. La aprobación se aplica a los candidatos que hayan sido incluidos en la lista dentro de los 12 meses anteriores.</p>
<p>Movilidad interna</p>	<p>Propicia la multifuncionalidad y permite que los funcionarios aumenten sus conocimientos y promuevan su desarrollo profesional.</p>
<p>Licencia de formación remunerada</p>	<p>Los funcionarios pueden tomar 20 días de licencia con goce de sueldo a fin de mejorar sus conocimientos.</p>

<i>Medida</i>	<i>Observaciones</i>
Subsidio por funciones especiales	Se aprobó otorgar subsidios por funciones especiales en casos en los que sería de utilidad mantener a funcionarios del Tribunal en su categoría actual cuando se determine que un ascenso podría ser desventajoso para ellos si se suprimiera el puesto para el cual se otorga el subsidio por funciones especiales. El Tribunal consideraría estos puestos como vacantes temporales, de conformidad con la sección 1.2 de ST/AI/1999/17 y Amend.1.
Protección del escalón para los funcionarios del Tribunal	La Oficina de Gestión de Recursos Humanos aseguró que, si a un funcionario del Tribunal se le ofrece un nombramiento o se lo transfiere a la Secretaría, se hará todo lo posible para mantener su escalón actual y su fecha de aumento salarial.
Prórroga de los contratos después de la edad de jubilación para los funcionarios asignados a causas específicas	<p>La Oficina de Gestión de Recursos Humanos autorizó al Tribunal a mantener en servicio a funcionarios que hayan cumplido la edad normal de jubilación, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un grupo especial compuesto por el jefe de los servicios de apoyo administrativo, el jefe de recursos humanos y planificación, un representante de la Oficina del Fiscal y un representante de la asociación del personal examinará cada propuesta para garantizar que se hayan cumplido las condiciones y presentará sus recomendaciones al Secretario; b) Para cada prórroga se dejará una constancia de las necesidades específicas de servicio que justifican la prórroga y se certificará que la actuación profesional del funcionario en cuestión es satisfactoria; c) Pueden otorgarse prórrogas durante un período continuo máximo de un año, y se podrán renovar un año a la vez hasta un período total de tres años después de la edad normal de jubilación; d) Cualquier prórroga superior al período de tres años tendría que presentarse con una justificación apropiada a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para obtener su aprobación.
Exención del límite máximo de seis/nueve meses para los contratistas particulares	Se autorizó al Tribunal para que amplíe a 12 meses el período máximo actual de nueve meses (seis y tres) durante el cual se puede emplear a un contratista particular, a condición de que esa prórroga se conceda según las circunstancias del caso y se deje constancia de la justificación, y siempre y cuando esos contratistas particulares no pasen a formar parte del personal del Tribunal.
Transición de funcionarios del Tribunal contratados por períodos breves a nombramientos temporales	Esta medida sirve de incentivo para que los funcionarios permanezcan en el Tribunal, pues su nombramiento temporal podría convertirse en un nombramiento de plazo fijo después de un año de servicio.
Empleo del cónyuge	Ofrece una oportunidad para que los cónyuges calificados que reúnan las condiciones exigidas se presenten como candidatos a vacantes pertinentes.

Anexo II

Cuadro 1
Necesidades por componente para el bienio 2010-2011
(Tribunal Penal Internacional para Rwanda)

(En miles de dólares EE.UU.)

Componente	Variaciones proyectadas				Consignación revisada propuesta
	Consignación para 2010-2011 ^a	Cambios propuestos en el primer informe de ejecución ^b	Estimaciones revisadas ^c	Ajuste de las estimaciones revisadas	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=(a)+(b)+(c)+(d)
Salas	10 612,30	(370,8)	1 191,3	39,9	11 472,7
Oficina del Fiscal	48 577,9	(2 883,0)	11 030,4	(806,8)	55 918,5
Secretaría	178 545,4	(14 775,1)	22 001,3	(2 187,6)	183 584,0
Gestión de archivos y expedientes	7 560,2	(731,3)	–	–	6 828,9
Total gastos (cifras brutas)	245 295,8	(18 760,2)	34 223,0	(2 954,5)	257 804,1
Ingresos					
Contribuciones del personal	18 049,3	1 132,2	3 167,0	128,2	22 476,7
Total (cifras netas)	227 246,5	(19 892,4)	31 056,0	(3 082,7)	235 327,4

^a Según lo aprobado en la resolución 64/239 de la Asamblea General.^b Como se propone en A/65/578.^c Como se propone en A/65/178.

Cuadro 2
Necesidades por componente para el bienio 2010-2011
(Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia)

(En miles de dólares EE.UU.)

Componente	Variaciones proyectadas				Consignación revisada propuesta
	Consignación para 2010-2011 ^d	Cambios propuestos en el primer informe de ejecución ^e	Estimaciones revisadas ^f	Ajuste de las estimaciones revisadas	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=(a)+(b)+(c)+(d)
Salas	12 972,6	(1 090,6)	2 294,8	179,2	14 356,0
Oficina del Fiscal	60 620,0	(4 677,0)	17 302,8	(1 232,1)	72 013,7
Secretaría	212 853,3	(9 515,8)	28 006,2	(963,7)	230 380,0
Gestión de archivos y expedientes	3 839,6	(77,5)	–	–	3 762,1
Total gastos (cifras brutas)	290 285,5	(15 360,9)	47 603,8	(2 016,6)	320 511,8
Ingresos					
Contribuciones del personal	22 020,2	2 793,5	5 054,2	556,4	30 424,3
Otros ingresos	277,5	–	–	–	277,5
Total (cifras netas)	267 987,8	(18 154,4)	42 549,6	(2 573,0)	289 810,0

^d Según lo aprobado en la resolución 64/240 de la Asamblea General.^e Como se propone en A/65/581.^f Como se propone en A/65/183.

Anexo III

Cuadro 1

Estado actualizado de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al 31 de octubre de 2010

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categoría</i>	<i>Consignación inicial 2010-2011^a</i>	<i>Gastos al 31 de octubre de 2010</i>
Puestos	146 544,2	57 879,2
Otros gastos de personal	21 232,3	20 273,2
Remuneración de no funcionarios	9 967,3	4 172,2
Consultores y expertos	276,7	40,9
Viajes de representantes	645,0	293,4
Viajes de funcionarios	3 458,4	4 400,7
Servicios por contrata	23 829,6	10 705,2
Gastos generales de funcionamiento	13 400,6	4 798,3
Atenciones sociales	8,3	0,9
Suministros y materiales	2 539,5	784,6
Mobiliario y equipo	2 553,6	885,5
Mejora de locales	388,0	77,1
Subvenciones y contribuciones	2 403,0	803,1
Contribuciones del personal	18 049,3	—
Total	245 295,8	105 113,7

^a Según lo aprobado en la resolución 64/239 de la Asamblea General.

Cuadro 2

Estado actualizado de los gastos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia al 31 de octubre de 2010

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categoría</i>	<i>Consignaciones para el bienio 2010-2011^b</i>	<i>Gastos al 31 de octubre de 2010</i>
Puestos	130 465,6	56 156,8
Otros gastos de personal	44 302,0	27 233,1
Remuneración de no funcionarios	12 791,4	6 015,5
Consultores y expertos	808,4	349,1
Viajes	4 303,7	2 118,6
Servicios por contrata	41 743,3	20 178,2
Gastos generales de funcionamiento	27 168,9	10 763,1
Atenciones sociales	16,8	4,3
Suministros y materiales	1 888,7	529,0
Mobiliario y equipo	4 235,7	898,0
Mejora de locales	250,3	55,0
Subvenciones y contribuciones	290,4	6,2
Contribuciones del personal	22 020,2	17 112,6
Total	290 285,5	141 419,5

^b Según lo aprobado en la resolución 64/240 de la Asamblea General.